

COMPILACIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
BIBLIOTECA
I.M.M.

JUNTA DE VECINOS
DE MONTEVIDEO
DECRETO Nº 16298

I. IVI. IVI.
Secretario General
Entrada y Trámite
corp. n° 214/62

LA JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO,

DECRETA: *Art. 44; 45;*

Mod. Art. 92

ARTICULO 1º- Modifícase el Decreto Nº 15.269, de 17 de diciembre de 1970, estableciéndose el siguiente régimen de sanciones e indemnizaciones por intervención indebida de personas ajenas al personal especializado del Servicio de Paseos Públicos, en los árboles del ornato público: --

MULTAS: por daños mínimos DOCE MIL PESOS -- (\$ 12.000,00) por cada ejemplar; mutilaciones VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000,00) por cada ejemplar; daños graves TREINTA MIL PESOS ----- (\$ 30.000,00) por cada ejemplar; extracciones no autorizadas CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.-) por cada ejemplar.-

INDEMNIZACIONES: las sanciones previstas en el apartado anterior, serán incrementadas en el valor de la madera de los árboles respectivos, en los casos en que la misma no fuera recuperada por la Comuna, de acuerdo a la tasación que efectuará el personal técnico de la Sección Arbolado del Servicio de Paseos Públicos y aprobará el Intendente Municipal.-

ARTICULO 2º- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE -- MONTEVIDEO, A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.-

[Signature]
DR. J. HECTOR VOLPE JORDAN
Presidente

[Signature]
ROGER-F. MONTEAGUDO
Secretario General

DIRECCION MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION ENTRADA Y TRAMITE
Montevideo, 22 MAR 1974